



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 21 noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 369-2023-UPP/MDVA de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación vía resolución de alcaldía la Incorporación de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2023, el Informe N° 1075-2023-JUAL-MDVA de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2022-A-MDVA, del 23 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art 31°, núm. 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, en la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” en el numeral 21.3 del artículo 21°, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Informe N° 369-2023-UPP-MDVA de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto requiere la aprobación vía resolución de alcaldía la Incorporación de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2023;

Que, mediante el Informe N° 1075-2023-JUAL-MDVA de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, OPINA que se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el año 2023 hasta por la suma de S/. 203,304.00 (Doscientos tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles);

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por la Ley No. 27444, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 224,475.00 soles (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle, 08 – impuestos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora la correspondiente “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la presente norma.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución y las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria se remite dentro de los 05 días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

